



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 26819 declarando el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas e invitando a cada jurisdicción provincial a adherir a la misma.

"No debemos ver la paz como una utopía, más bien debemos considerarla una condición indispensable de vida, como el agua y los alimentos, como el aire que respiramos. La paz es un derecho y un deber al mismo tiempo. No es un pesada carga que se delega en quien gobierna, en los que "están arriba". Es una tarea que todos debemos cumplir a diario en la vida.

La paz no es un valor abstracto, sino palpable y concreto y puede asumir formas diferentes. La paz es el respeto a nuestros semejantes y al medio ambiente, es la tolerancia con quienes son diferentes, significa compartir los bienes materiales, así como el tiempo y los conocimientos, es también paciencia y compasión. La paz no está a miles de kilómetros de distancia sino que empieza en nuestra sociedad, en nuestro hogar, pero ante todo, en nuestros corazones." Luciano Pavarotti 21/09/2005.

El 15 de abril de 1935 la República Argentina firmó junto a otros países de la región, en el marco de lo que era la Unión Americana, un instrumento internacional conocido como el "Pacto de Roerick". Luego de la 2da Guerra Mundial, desaparecida la Unión Americana, la Organización de Naciones Unidas hizo propio el espíritu de lo que fuera ese documento. Básicamente Roerick, planteaba en la década del 30 que aquellos lugares en lo que los Estados atesoraban su patrimonio cultural y allí donde se educaban los ciudadanos de esos países debían quedar fuera de los conflictos bélicos y ser considerados territorios neutrales, tal cual se considera a los hospitales y centros religiosos.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la ONU hizo suyo el espíritu que en su momento inspiró a Nicholas Roerick y hoy existen varias resoluciones de ese organismo internacional destinadas a la protección del patrimonio cultural de los pueblos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 30 de noviembre de 1981, declaró bajo la Resolución N° 36/67 que el día de la apertura de su periodo ordinario de sesiones en septiembre sería "proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz y dedicado a



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos”.

El 28 de septiembre del año 2001, los Estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobaron por unanimidad la Resolución 55/282, según la cual se declara el 21 de septiembre de cada año como día de cesación de fuego de la no violencia a nivel mundial e instando a todos los pueblos para la celebración y observancia de la paz.

Asimismo, las Naciones Unidas han invitado a todos sus miembros y a todos los pueblos a respetar ese día el cese de hostilidades y a realizar actividades de educación y de toma de conciencia respecto de los temas relacionados con la paz.

En su mensaje del año 2006, Koffi Anan - Secretario General de la ONU - expresó: “Para algunos de nosotros la paz es una realidad diaria. Nuestras calles son seguras y nuestros hijos van a la escuela. Cuando el tejido de la sociedad es firme, casi pasan desapercibidos los preciados dones de la paz.

No obstante, para gente del mundo actual, demasiada, esos dones son solo un sueño fugaz. Viven encadenados a un estado de inseguridad y de miedo. Ellos son la razón principal de que existe este Día”.

La paz es fundamental para el desarrollo y el crecimiento de los pueblos en su conjunto. Nuestros valores culturales, educativos y familiares podrían desarrollarse y crecer mas fácilmente en un entorno pacífico.

En nuestro país y reafirmando también lo establecido en el artículo 27° de la Constitución Nacional, solo algunas provincias como Buenos Aires y Mendoza y otros gobiernos locales han incorporado esta fecha en sus propios calendarios.

Coherente con la política de disminución de la violencia en la que confiamos todos los rionegrinos, es que considero firmemente la necesidad de expresar en los actos la adhesión formal de la provincia y que hiciera ya la Nación Argentina como integrante de esa organización internacional.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26819 que declara el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" y que como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Anexo I

LEY 26.819

DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ

ARTICULO 1°- Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2°- Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

ARTICULO 3°- Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

ARTICULO 4°- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FIRMANTES

BOUDOU-DOMINGUEZ-Bozzano-Estrada